



RESOLUCION CS - N° 138 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 JUL 1993

Expte. N° 2.512/93 ✓

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita modificación de Planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 23.569 referida al Régimen Económico-Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que la modificación solicitada es necesaria para el normal desarrollo de las actividades académicas de la mencionada Facultad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho N° 027/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Junio de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

- Finalidad: 5 - Cultura y Educación
- Función: 30 - Educación Superior y Universitaria
- Jurisdicción: 70 - Ministerio de Cultura y Educación
- Organismo: Universidad Nacional de Salta
- Inciso: 31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
- Programa: 030 - Educación Universitaria

B A J A S :

CARGOS

PUNTOS

- Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Simple..... 181
- Dos (2) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple..... 324
- Un (1) Auxiliar Docente de Primera Categoría - Dedic. Exclusiva..... 1.477
- Un (1) Auxiliar Docente de Primera Categoría - Dedic. Semiexclusiva 523
- Un (1) Auxiliar Docente de Segunda Categoría 136

TOTAL:..... 2.641

////...

mu
afuente



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

COPIA



.../1/1 - 2 -

Expte. No 2.512/93

A L T A S :

CARGOS	PUNTOS
- Cinco (5) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva.....	2.760

TOTAL:.....	2.760
	=====

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la diferencia de puntos existente entre las altas y las bajas detalladas en el artículo anterior, serán absorbidos por la citada Facultad a través de los puntos asignados a la misma mediante resolución CS - No 108-93.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-



Melida
 MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Alfredo
 Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR
 A/C. RECTORADO

RESOLUCION . CS . N° 138-93